



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 76/2025

RESOL-2025-76-APN-STEYSS#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 12/02/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-88753744- -APN-DGD#MT, las Leyes N° 18.695 y sus modificatorias y N° 25.212, los Decretos N° 101 del 16 de enero de 1985, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y N° 252 de fecha 14 de marzo de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 302 de fecha 12 de abril de 2006, y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE TRABAJO, del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1906 del 11 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/2019, modificado por el Decreto N° 86/2023, se modificó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que dicha norma establece entre los objetivos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el de ejercer las funciones que a la autoridad central asignan los Convenios N° 81 y 129 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios, velando por su cumplimiento por parte de las distintas Jurisdicciones.

Que asimismo la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO tiene entre sus funciones la de realizar, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de los planes nacionales de fiscalización u otros instrumentados en general, gestionando los recursos y el personal afectados a tal fin.

Que habida cuenta ello es que se le asigna a dicha Subsecretaría ejercer las funciones de autorización del pago en cuotas de las multas impuestas como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por la Ley N° 18.695 y sus modificatorias.

Que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.



Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención de competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inc. e) del Decreto Nº 101/85 y el artículo 2º del Decreto Nº 252/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO a autorizar con carácter excepcional y mediante resolución fundada, el pago en cuotas de las multas impuestas como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por la Ley Nº 18.695 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Gabriel Cordero

e. 14/02/2025 N° 7918/25 v. 14/02/2025

Fecha de publicación 14/02/2025

